

de casos en sitio web, portal de transparencia, *open data* y la extranet de consejeros. En lo relativo a las características, presenta la orientación a procesos, el trabajo de admisibilidad y fondo, el ingreso de acuerdos del Consejo Directivo, el seguimiento de decisiones, la extracción de documentos tipo, la generación de actas, el expediente electrónico de casos, reportes e indicadores, y las alertas. Finalmente, se realiza una demostración del sistema, haciendo énfasis en cómo está sistematizado el proceso y los datos que se pueden extraer de él.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto.

5.- Sistema de Gestión del Desempeño.

Se incorpora a la sesión la Sra. Marcela Águila Arce, quien junto al Director de Administración, Finanzas y Personas expone acerca del estado de las evaluaciones del Sistema de Gestión del Desempeño. A este respecto, señala que aún hay jefaturas pendientes de efectuarlas, lo que no permite cerrar el ciclo y dar inicio al período 2014. Hace hincapié en la necesidad de que las jefaturas cumplan con esta responsabilidad en directo beneficio de la administración de sus equipos de trabajo. El Director General solicita que el estado de cumplimiento de ello sea reportado en siguiente Comité de Directores.

ACUERDO: Los Consejeros toman conocimiento de lo expuesto.

6.- Propuesta de respuesta a presentación realizada por Fundación Ciudadano Inteligente.

Se integra a la sesión la Sra. Paula Recabarren, jefa Subrogante de la Unidad Normativa y Regulación, quien junto al Director Jurídico expone una propuesta de respuesta a la solicitud realizada por la Fundación Ciudadano Inteligente para que el Consejo asuma la responsabilidad y administración de un repositorio de declaraciones de intereses y patrimonio de las autoridades y funcionarios obligados a efectuarlas.



Al efecto, se coincidió con la pertinencia del diagnóstico en cuanto a la necesidad de actualizar los actuales formatos en papel de los formularios para las declaraciones de intereses y patrimonio, disponiendo que sean electrónicos y llenados en línea por los sujetos obligados. Del mismo modo, respecto de la necesidad de poner a disposición de la ciudadanía tales declaraciones de intereses y patrimonio. Ello es coherente con la opinión manifestada por esta Corporación durante la tramitación del proyecto de ley sobre probidad en la función pública. Comenta que en dicha oportunidad se planteó la incorporación de la publicación de las citadas declaraciones como parte integrante de los deberes de transparencia activa a que se encuentran sujetos los órganos de la Administración del Estado, en virtud del artículo 7º de la Ley de Transparencia. Se concluye que esta medida es de fácil implementación, toda vez que solo supone el ejercicio de la potestad reglamentaria de la Presidenta de la República, adecuando los decretos N° 99/2000 y 45/2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, correspondientes a la declaración de intereses y patrimonio, respectivamente. En cuanto a la propuesta de centralizar la publicación de las declaraciones de todos los sujetos obligados a efectuarla en un solo sitio electrónico, se comparte esta idea, enmarcada en los principios de gobierno abierto y transparente que promueve esta Corporación. Con todo, en cuanto a la tarea asignada al Consejo por la propuesta en análisis, en orden a asumir la función de administrar un sitio electrónico único en donde se contenga el formulario de tales declaraciones y se publiquen las mismas, como asimismo se contenga el repositorio central de todas las declaraciones de patrimonio e intereses, se concluye que si bien puede representar una actividad coherente con la misión y reputación del Consejo, excede los límites de la potestad reglamentaria, toda vez que aquellas tareas supondrían la asignación de nuevas funciones o atribuciones para un organismo público, lo que, en conformidad a la Constitución Política de la República, no sólo es materia de ley, sino que además, de aquellas de iniciativa exclusiva Presidencial. Asimismo, surgen dudas en lo que respecta a la armonización de las competencias y atribuciones que en la materia le caben a la Contraloría General de la República con las que pudieran asignarse al Consejo.

ACUERDO: Los Consejeros, por la unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta de respuesta a la consulta realizada por la Fundación Ciudadano Inteligente.



7.- Definición de perfil del Director de Estudios.

El Director de Administración, Finanzas y Personas presenta a los Consejeros el perfil del Director de Estudios para iniciar el proceso de reclutamiento y selección, en el formato tipo que utiliza el Servicio Civil para los concursos públicos. Dado que la descripción de cargos del Consejo no considera atributos para el ejercicio del cargo que sí están contenidos en el formato y el ponderador referente a los diversos factores, expone una propuesta acerca de los porcentajes de cada factor.

ACUERDO: Los Consejeros toman conocimiento de lo expuesto, deliberan y acuerdan disminuir el porcentaje de conocimiento técnico y aumentar el de visión estratégica, de acuerdo a la propuesta presentada por el Director de Administración, Finanzas y Personas.

8.- Propuesta de autorización para contratación directa de personal.

La Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Sra. Priscila Márquez Tapia, de conformidad a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo en la sesión N° 515, expone una propuesta sobre autorización para la contratación directa de personal por parte del Director General, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Decreto Supremo N° 20/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda por la unanimidad de sus miembros presentes, autorizar anticipadamente al Director General para realizar reclutamiento de personal sin concurso público en los siguientes casos: a) Contrataciones a plazo fijo o indefinido de personal administrativo y auxiliar; b) Contrataciones a plazo fijo, por un máximo de un año, renovable por una sola vez por el mismo periodo y monto contratado; c) En caso de urgencia, contratación de analistas, técnicos y profesionales dando cuenta de ello al Consejo Directivo en la próxima sesión administrativa. Junto a ello, se dejan sin efecto los Acuerdos tomados en relación a estas materias en la Sesión N° 176, de 24 de agosto de 2010, y N° 500, de 05 de febrero de 2014.



9.- Solicitud de contratación directa.

La Jefa de la Unidad de Gestión de Personas, Sra. Marcela Águila Arce, expone la necesidad de contratar de manera directa a don Ronan Albornoz Maluenda, en el cargo de Analista Programador. Indica que el referido, ha prestado satisfactoriamente servicios a honorarios al Consejo en el ámbito de la implementación del Sistema de Gestión Documental que actualmente utiliza esta Corporación.

ACUERDO: Los Consejeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerdan aprobar la contratación directa de Ronan Albornoz Maluenda.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp

